CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
Versión 08

Nro.200-13-03-01-0016-2026

Apartadó, 18 de febrero de 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en contratar la Prestación servicios de apoyo logístico, técnico y operativo a CORPOURABA para la planeación y ejecución de la Asamblea Corporativa, la Rendición de Cuentas 2025 y demás actividades institucionales previstas en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024–2027, garantizando la adecuada coordinación y desarrollo de los componentes logísticos y protocolarios requeridos." Razón por la cual se establece el siguiente:

1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	18/02/2026, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	18/02/2026, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	19/02/2026, a las 14:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	19/02/2026, a las 14:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	20/02/2026, a las 14:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	20/02/2026, a las 14:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	19/02/2026, a las 14:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	20/02/2026, a las 16:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	20/02/2026, a las 16:32 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	20/02/2026, a las 16:35 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	25/02/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación".*

En coherencia se expidió la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 ***"el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida"***– que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, así:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua: Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación.

2. Seguridad humana y justicia social: a través de la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social.

3. Derecho humano a la alimentación: Busca que las personas puedan acceder, el1 todo momento, a una alimentación adecuada.

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática: Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aproveche el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos.

5. Convergencia regional: Como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.

Para los años 2024 al 2027 se presenta el documento Plan de Acción Cuatrienal (PAC) como hoja de ruta para propender por el desarrollo sostenible de uno de los lugares más biodiversos del Planeta por ello, en el Plan de Acción Cuatrienal, PAC 2024-2027 de CORPOURABA el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 100-02-02-01-004-2024 del 05 de mayo de 2024; homologado según ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 100-02-02-01-0005-2024, de junio 06 de 2024, donde se refiere la **LÍNEA ESTRATÉGICA**

6. PROYECTO 3208 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION COMUNICACIONAL DE LA CORPORACIÓN, el cual busca principalmente la articulación de la información con todas las territoriales de la corporación en beneficio de los 19 municipios que la conforman, principalmente los asociados a proyectos en las territoriales de Nutibara y Urrao, por ello, se busca la planificación de largo plazo enfocada en divulgación masiva de nuestros proyectos y gestiones institucionales.

Primero, identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para el cambio desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los principales catalizadores y componentes de las transformaciones que el Plan adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior. En este orden de ideas, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de Seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia regional como es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.

En igual sentido, y con el fin que se pueda dar cumplimiento a las metas propuestas en cuanto a promover la divulgación de la información corporativa como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, promover la consolidación de un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND.

Para divulgar y poder socializar todos los avances de las diferentes áreas de la Corporación, por ello se requiere del apoyo logístico y técnico para el desarrollo de eventos.

Por ello, y ante esta necesidad de los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas necesarias para el desarrollo de estos eventos, es necesario contar con un proveedor que cuente con experiencia en este tema que brinde los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por esta razón se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en la organización de eventos empresariales y actividades logísticas para el desarrollo de los mismos.

Esta actividad apoya la implementación y seguimiento de la estrategia de comunicaciones a partir del apoyo logístico de los eventos para una correcta y adecuada difusión, promoción y socialización de los avances de CORPOURABA.

Su desarrollo se basa en gestiones técnicas y logísticas para el montaje de los elementos y/o equipos que se requieran para su instalación. Así mismo, desde esta actividad se pueden adelantar también actividades de cooperación interinstitucional que le faciliten a la entidad promocionar, socializar y difundir los programas y servicios para apoyar las actividades de divulgación e iniciativas que permitan fortalecer la estrategia de comunicaciones de la Entidad para la vigencia 2025

Es importante mencionar que la inversión de los recursos de diferentes fuentes de financiación, como la sobretasa ambiental, Trasferencias del sector eléctrico, tasa por usos del agua, apunta a la logística de los proyectos corporativos que ejecuta la corporación a lo largo y ancho de su jurisdicción.

De acuerdo a lo anterior se priorizaron los siguientes Proyectos:

- **Implementación del plan de manejo de ecosistemas – Páramos**
- **Áreas Protegidas y ecosistemas estratégicos**
- **Comunicación Corporativa**
- **Fortalecimiento del ejercicio de autoridad ambiental**
- **Conservación en áreas de importancia ambiental**

- **Negocios verdes**

con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027

3. OBJETO

Prestar servicios de apoyo logístico, técnico y operativo a CORPOURABA para la planeación y ejecución de la Asamblea Corporativa, la Rendición de Cuentas 2025 y demás actividades institucionales previstas en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024–2027, garantizando la adecuada coordinación y desarrollo de los componentes logísticos y protocolarios requeridos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

- Contar con establecimiento de comercio registrado en la subregión de Urabá con más de 5 años, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente y con matrícula mercantil vigente.

- Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

- Experiencia especifica al menos en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, certificada mediante la presentación de contratos realizados (adjuntar copia de los contratos).

- Deberá presentar idoneidad en la preparación de alimentos, mediante la presentación al menos de un (1) certificado en la manipulación de alimento.

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
	90101600	Servicios de banquetes y catering

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto destinado por la entidad para la contratar el apoyo a las acciones de logística, técnicas y operativas, que faciliten el desarrollo de las actividades de CORPOURABA, es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).**

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de un CINCO (5) meses previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

CORPOURABA realizara pagos mensuales de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades, sujetos a previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA. Estos deberán estar soportados mediante actas de recibo parcial de actividades firmadas por la supervisión y el contratista, anexando adicionalmente el informe de actividades y facturas.

Todos los pagos estarán sujetos al visto bueno del supervisor, acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Para la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, adicionalmente se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Que todas las observaciones presentadas por el supervisor se hayan subsanado a entera satisfacción de CORPOURABA.
2. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de CORPOURABA conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

NOTAS

1) No se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

2) Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a CORPOURABA – NIT. 890.907.748-3. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de CORPOURABA.

Cada uno de los pagos deberá contar con el Informe de Actividades realizadas por El Contratista y el visto bueno del supervisor.

8. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.32083208-0309.85961.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de organizacion y asistencia de convenciones	Sobretasa – Participación ambiental	43	30.000.000
2.3.2.02.02.006.32033203-0305.63391.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de catering para eventos	Sobretasa – Participación ambiental	58	19.000.000

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (T):

A. Obligaciones del Contratista

1. Coordinación Logística: Coordinar las acciones necesarias para la realización de la Asamblea Corporativa, la Rendición de Cuentas 2025 y demás eventos o actividades en los que participe la corporación, tanto dentro como fuera de su jurisdicción, previa concertación con la supervisión del convenio.

2. Suministro de Materiales: Proveer los elementos y materiales requeridos para la realización de actividades, eventos y ferias, entre otros.

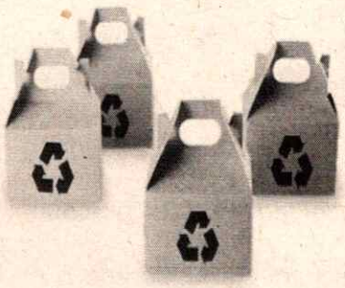
3. Alimentación y Catering: Prestar el servicio de alimentación o catering necesario para el desarrollo de las actividades programadas, bajo previa aprobación de la supervisión.

4. Transporte: Suministrar el transporte para los eventos y actividades lideradas por la corporación o en las que esta participe, previa concertación con la supervisión.

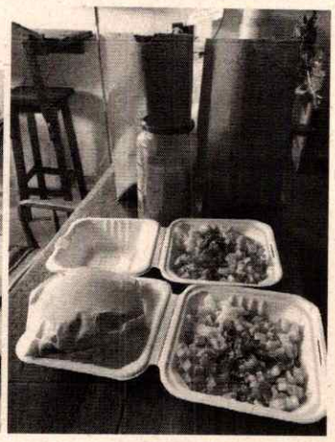
5. Imagen Corporativa: El contratista debe garantizar que todos los servicios se realicen promoviendo la imagen institucional de CORPOURABA. Esto incluye el uso adecuado de la marca, el logo y los materiales de marketing de la entidad.

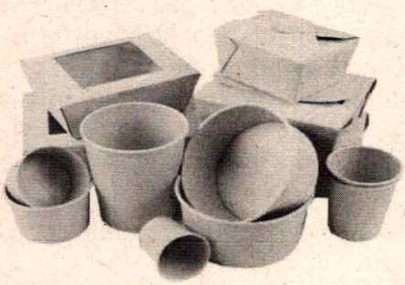
6. Suministro de servicio de Catering: preparación, transporte y servicio de alimentos y bebidas

7. Los alimentos deben ser empacados de forma individual, priorizando en todo momento el uso de materiales biodegradables.









8. Lugares de entrega: Serán definidos por el supervisor del contrato mediante una orden de servicio, la cual indicará fecha, hora, lugar y responsable de la recepción. Los puntos de entrega se ubicarán en los municipios que conforman las territoriales de la jurisdicción de CORPOURABA.

9. Empaques ecológicos: El contratista debe garantizar el uso de materiales sostenibles tanto para el empaque individual de los productos como para su embalaje durante el transporte.

10. Formato de pedido: El contratista proporcionará un formato de solicitud que incluya: fecha, lugar, asunto del evento, detalle del servicio con cantidades, responsable de recepción y firma. Estos formatos son requisitos para el pago y deberán cargarse al SECOP II, acompañados de una relación detallada en un archivo de Excel.

11. Facturación: Para tramitar el proceso de pago, el contratista deberá presentar la factura de los servicios de manera mensual.

12. Cumplimiento y calidad: Se debe cumplir estrictamente con el tipo, cantidad, condiciones y tiempos de entrega solicitados. De lo contrario, los elementos serán devueltos y se exigirá su inmediata restitución.

B. Obligaciones De CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.

- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES:

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

11. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento** De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Para garantizar la calidad del servicio** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

12. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

14.1. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

- **A.** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, cuyo objeto social sea acorde al presente proceso.
- **B.** Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **C.** Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- **D.** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- **E.** Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **F.** Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **G.** Certificación Bancaria
- **H.** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **I.** Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.

- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

16.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

17. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el contratista deberá aceptar el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma SECOP II. En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el párrafo anterior, **CORPOURABA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato electrónico procederá a cargar las garantías correspondientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a su cargo y en favor de CORPOURABA
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

21. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

22. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

Firma	
Nombre	**JULIANA CHICA LONDOÑO**
Cargo	**SECRETARIA GENERAL**
Cédula	**25.026.731**

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	Manuel Arango S.	Juliana Chica Londoño	Juliana Chica Londoño
Firma			